

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO, CURSO 2019-2020

Primero. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la compra de libros de texto para el curso 2019-2020.

Segundo. Beneficiarios i requisitos

La ayuda va destinada a todas las familias empadronadas en el municipio, con hijos/as matriculados en los centros educativos de Castelló d'Empúries, desde 1º de primaria hasta 4º de ESO (curso 2019-2020), y que reúnan los requisitos establecidos en el punto 2.1 de las bases específicas.

Tercero. Solicitud i documentación

Hay que presentar el modelo de solicitud habilitado por tal efecto, correctamente relleno y firmado. Solo se puede presentar una solicitud por alumno. En el caso de formalizar dos solicitudes, ésta se otorgará al progenitor o tutor legal que esté empadronado con el menor.

La documentación a presentar es la que se establece en el punto 3 de las bases específicas.

En el caso que la documentación fuese incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento reclamara la rectificación o la información necesarias. Si en el plazo de diez días hábiles el interesado no realiza la rectificación solicitada, se considera que ha desistido a su petición.

Quart. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, por conducto de la base de datos nacional de subvenciones, i hasta el 15 de diciembre de 2019.

Quinto. Importe de la subvención

La cuantía máxima de la ayuda para alumno es de 30 €. Si el importe que se justifica es inferior a los 30 € se dará la parte justificada.

Estas dotaciones se financian con cargo a la partida presupuestaria número 11.320.48013 correspondiente a "Ayudas de familias para libros", del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019.

Sexto. Forma de pago

La tramitación de las ayudas se iniciará a partir de la presentación de toda la documentación requerida a la convocatoria y después de la resolución de la Junta de Gobierno Local.

Séptimo. Órganos competentes

La gestión de los expedientes corresponde al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, el cual, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud, emitirá el informe correspondiente al departamento oportuno para iniciar el pago.

Octavo. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, y en la web municipal.

Noveno. Disposición final

En todo lo que no esté previsto en esta normativa se aplicará la legislación local vigente.

Estas bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Girona.

Décimo. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.